


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

Santo Domingo D. N.
28 de septiembre de 2022

015897

Señor:
Ángel Hernández
Ministro de Educación
Su Despacho. -

Distinguido Señor Hernández:

Al saludarle cortésmente, damos respuesta a la comunicación No. MINERD-DESP.0850 de fecha 26 de septiembre del presente año, en la cual nos informa la aceptación de la propuesta de escala salarial remitida por este Ministerio mediante comunicación Núm. 014743 de fecha 12 de septiembre del presente año.

En este sentido, agradecemos la información y aprovechamos la ocasión para comunicarle que, a partir de la aprobación de la misma, la escala citada será la referencia para la asignación de los salarios correspondientes a los cargos de ese organismo, en cuanto a los casos de ingresos y reajustes salariales.

Es importante señalar, que los servidores que posean un salario actual por encima de la escala aprobada conservarán el mismo monto mientras estén ocupando la posición, y en caso de nuevo ingreso para cubrir esas plazas deben asignar los topes salariales en función del rango mínimo establecido en la escala.

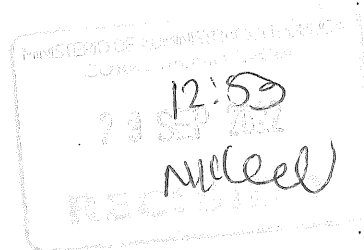
Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función y la calidad de los servicios se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/ea



Anexo: Escala Salarial
Instrucciones de Implementación





Ministerio de Educación

Escala Salarial aprobada

CATEGORIA DE CARGOS / GRUPOS OCUPACIONALES	CARGOS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	MINISTRO	RD\$300,000.00		
	DIRECTORES GENERALES	RD\$200,000.00	RD\$207,500.00	RD\$215,000.00
GRUPO OCUPACIONAL V, DE DIRECCIÓN	DIRECTORES DE AREAS	RD\$155,000.00	RD\$170,000.00	RD\$185,000.00
	ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS	RD\$125,000.00	RD\$137,500.00	RD\$150,000.00
	ENCARGADOS DE DIVISIONES	RD\$105,000.00	RD\$112,500.00	RD\$120,000.00
	ENCARGADOS DE SECCIONES	RD\$92,000.00	RD\$96,000.00	RD\$100,000.00
	PROFESIONALES	RD\$55,000.00	RD\$67,500.00	RD\$80,000.00
GRUPO OCUPACIONAL III	TECNICOS	RD\$37,000.00	RD\$43,500.00	RD\$50,000.00
GRUPO OCUPACIONAL II	SUPERVISION Y APOYO	RD\$27,000.00	RD\$33,500.00	RD\$40,000.00
GRUPO OCUPACIONAL I	SERVICIOS GENERALES	RD\$10,000.00	RD\$17,500.00	RD\$25,000.00



Instrucciones para la Implementación de la Escala Salarial

1. La institución deberá realizar una planificación con respecto los períodos de tiempo en los que se irá implementando la escala salarial, para lo cual deben contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
2. Al momento de realizar los ajustes para adecuar los salarios actuales a los contenidos en la propuesta remitida, se recomienda que los salarios se lleven al monto mínimo o al medio de los rangos salariales indicados para cada grupo ocupacional.
3. Los reajustes salariales que se vayan a aplicar, con la finalidad de adecuar los salarios a la escala salarial aprobada, deben remitirse a este Ministerio para revisión y aprobación.
4. De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de la Ley 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, las escalas salariales deben revisarse cada dos años y actualizarse, si procede, debiendo contar con la aprobación del Ministerio de Administración Pública.